



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 12 de Mayo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 27 de abril de 2023, el Oficio N° 001-2023-L.D.D.F.Y, de fecha 06 de marzo de 2023, el Expediente Administrativo N° 01290 de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe N° 0014-2023/GSPS/ECD/MPY, de fecha 08 de marzo de 2023, el Informe N° 167-2023-MPY/GSPYS de fecha 13 marzo de 2023, el Informe Legal N° 051-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 17 de abril de 2023, el Informe N° 020-2023/GSPS/ECD/MPY, de fecha 22 de marzo de 2023, la Hoja de Coordinación N° 030-2023-MPY/GSPYS, de fecha 24 de abril de 2023, la Hoja de Coordinación N° 011-2023/GAT/ESM, 24 de marzo de 2023, el Informe N° 022-2023/GSPS/ECD/MPY de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe N° 217-2023-MPY/GSPYS de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 121-2023-MPY/GAJ-AVCH de fecha 13 de abril de 2023, la Hoja de Coordinación N° 056-2023-MPY/SG de fecha 13 de abril de 2023, el Dictamen N° 002-2023-MPY de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Oficio N° 0011-2023-L.D.D.F.Y de fecha 05 de mayo de 2023, la Hoja de Coordinación N° 030-2023/GSPS/ECD/MPY y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 9 señala: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley."*, concordante con el numeral 8 que establece como otra de las atribuciones del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, mediante Oficio N° 001-2023-L.D.D.F.Y, de fecha 06 de marzo de 2023, presentado por el Presidente de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol Yunguyo y el Expediente Administrativo N° 01290 de fecha 20 de marzo de 2023, presentado por el presidente de la liga deportiva provincial de fútbol Yunguyo, ambos solicitando la exoneración del pago por el uso del Estadio Municipal José Carlos Mariátegui de la Provincia de Yunguyo para el desarrollo del Campeonato Deportivo de Fútbol COPA PERÚ en sus diferentes etapas (Distrital, Provincial y Departamental);

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, mediante Informe N° 217-2023-MPY/GSPYS de fecha 31 de marzo de 2023, Sugiere se declare procedente la Solicitud señalada el párrafo precedente, de forma parcial, el mismo que se encuentra regulado en el ítem 7.5 del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE de la entidad el mismo que involucra tres componentes y solo tendría opinión favorable de uno de ellos de acuerdo al siguiente detalle:

Alquiler del Estadio Municipal	Costo	Exoneración
Alquiler del estadio	S/. 100.00 X día	Exonerado 0.00
Taquilla recaudada	20%	No corresponde
Garantía	5% de la UIT.	No corresponde

Que, al respecto se tiene Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Dictamen favorable de la Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, respecto de la Exoneración Parcial solicitada por los presidentes de las Ligas Distrital y Provincial de Fútbol Yunguyo.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 037.2023-CM/MPY, el Concejo Municipal solicito la precisión del cronograma y horario en el cual se desarrollara el Campeonato COPA PERÚ en la Provincia de Yunguyo, el mismo que fue precisado con el Oficio N° 0011-2023-L.D.D.F.Y, en el mismo, se puede apreciar en el cuadro denominado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



cronograma, que en la etapa distrital se utilizara en el horario de 12 M a 5 PM y en la etapa departamental a partir del mes de mayo se utilizara de 2 PM a 5 PM.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación, acordaron por MAYORÍA aprobar la Exoneración Parcial del pago por el uso del Estadio Municipal José Carlos Mariátegui de la Provincia de Yunguyo para el desarrollo del Campeonato Deportivo de Fútbol COPA PERÚ en sus diferentes etapas (Distrital, Provincial y Departamental).

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por MAYORÍA en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la EXONERACIÓN PARCIAL del pago por el uso del Estadio Municipal José Carlos Mariátegui de la Provincia de Yunguyo para el desarrollo del Campeonato Deportivo de Fútbol COPA PERÚ en sus diferentes etapas (Distrital, Provincial y Departamental), solicitado por el Presidente de Liga Distrital de Fútbol Yunguyo y el Presidente de la Liga Provincial de Fútbol Yunguyo.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la exoneración solo corresponde al pago del alquiler del Estadio, debiendo los beneficiarios de la exoneración aprobada en el artículo primero, depositar en Caja de la Municipalidad el 20% de lo recaudado en cada fecha de uso del estadio (taquilla); así como, el depósito de la garantía correspondiente al 5% de la UIT; en caso de incumplimiento se deje sin efecto los alcances del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la exoneración aprobada en el artículo primero, es únicamente para los encuentros deportivos oficiales correspondientes al campeonato deportivo COPA PERÚ.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, adopten las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Paredes
Abg. PHOOL R. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.c.//Archivo

